



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 116 / 2015

FECHA : 07 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA (DEPARTAMENTOS)**

ubicado en **SANTIAGO ROSAS**

N° **2401 - OSORNO**

población.....

Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **INMOBILIARIA DEL SUR LTDA.**

R.U.T. N° **76.007.653-8**

Rol N° **272-316**

PERMISO OTORGADO N° 446

FECHA 03.12.2010

PERMISO OTORGADO N° 256 MODIFICACION DE PROYECTO FECHA 01.10.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	473,08 M ²
1° piso	624,04 M ²
2° piso	620,54 M ²
3° piso	620,54 M ²
4° piso	620,54 M ²
5° piso	620,54 M ²
6° piso	602,02 M ²
Sgtes.	
TOTAL	4.181,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°24 DEL 09.04.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°24 DEL 09.04.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°1123870 DEL 13.11.2014	SEC
Ascensor	Certificado TE1 N°1194835 DEL 14.04.2015	SEC
Central Térmica	Certificado TC5 N°1192663 DEL 09.04.2015	SEC
Pavimento	Certificado N°132 DEL 07.05.2015	SERVIU
Extracción de Basura	Res. Exenta N°O-R/210 DEL 27.02.2015	SSO
Medidas de Seguridad	Certificado N°71 DEL 29.04.2015	DPTO. TRANSITO IMO
Permiso reducido a escritura pública en Notaría Harry Winter A., repertorio N°4076/2010.		



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la obra nueva de Edificio de Departamentos N°3, ubicado en Santiago Rosas N°2401, de propiedad de Inmobiliaria del Sur Ltda., con una superficie recibida de 4.181,30 m².
- Obra nueva acogida a la Ley N°19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y al D.F.L.N°2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo López Schade
Constructor : Eduardo López Schade

AVM/ESP/RMR/rlmr